



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 30 de abril de 2025.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "MICROORGANISMOS BENÉFICOS: FUNCIONES Y APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE. PARTE I", presentado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo brindar un enfoque actualizado sobre el estudio de la interacción entre microorganismos benéficos y plantas de interés agronómico.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**MICROORGANISMOS BENÉFICOS: FUNCIONES Y APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS PARA UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE. PARTE I**", destinado a Egresados de las carreras de Microbiología, Licenciatura en Ciencias



*Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto*

*"1985-2025. 40º ANIVERSARIO DEL CIN"
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"*

Biológicas, Ingeniería Agronómica y carreras afines; que se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto de 2025, bajo la modalidad híbrida; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. María Soledad **ANZUAY (DNI: 29.581.733)** y como Profesoras Co-Responsables a las Dras. María Soledad **FIGUEREDO (DNI: 33.384.394)** y Tania **TAURIAN (DNI: 33.814.312)**, como Profesores Colaboradores a los Dres. Jorge Guillermo **ANGELINI (DNI: 21.864.407)** y Fernando Julio **IBÁÑEZ (DNI: 28.158.699)**; y como Ayudante de Trabajos Prácticos al Ing. Agustín **LOPEZ (DNI: 39.697.227)** del mencionado curso de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A5951**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL).

-\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) para Estudiantes de Posgrado de otras Universidades.

-\$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) para Adscriptos, becarios y docentes de la UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado, Becarios que acrediten que realizan Docencia en las UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to. Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Postgrado y Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesoras Co-Responsables, Profesores Colaboradores y Ayudante de Trabajos Prácticos, del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO-

RESOLUCIÓN Nro.:129/2025



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 07 de mayo de 2025 a las 15:55:38

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2025_129_PSG_Micro PARTE IANZUAYdocx [9457d9]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.